Fundación del Alto Magdalena
funmagdalena@fam.org.co
www.fundaciondelaltomagdalena.org.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

No. SGR-SC-002-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO HUILA”

PROYECTO BPIN 202600000024352, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 208 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026.

FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Presentación

Este documento contiene los Términos de Referencia elaborados por la Fundación del Alto Magdalena (en adelante FAM) para recibir y evaluar ofertas dentro de la Invitación Pública de Oferta cuyo objeto se indica en el numeral 1.3.

1.2 La Fundación del Alto Magdalena

La FAM es una persona jurídica de carácter mixto por composición patrimonial, regulada por el Código Civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con patrimonio y personería jurídica propios.

1.3 Objeto

La FAM está interesada en recibir ofertas para contratar, a todo costo, la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO HUILA", destinada al proyecto "BPIN 202600000024352, aprobado mediante Resolución No. 208 del 14 de octubre de 2026", cuya ejecución está a cargo de la FAM como entidad ejecutora. La obra se contrata en proceso separado (Invitación Pública de Oferta No. SGR-SC-001-2026).

1.4 Obligaciones de la interventoría

El interventor ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la obra desde su inicio hasta su recibo final y liquidación. Como mínimo deberá:

- Verificar que el contratista de obra cumpla el objeto, el cuadro de cantidades, las especificaciones y los estudios y diseños del proyecto, y exigir la corrección de lo que no se ajuste.
- Revisar y aprobar, antes del inicio, las garantías, la programación de obra y los planes de calidad y de seguridad y salud en el trabajo, y suscribir el acta de inicio.
- Hacer seguimiento al avance físico y financiero mediante visitas, informes semanales y mensuales, registro fotográfico y bitácora.
- Verificar las cantidades de obra ejecutadas y aprobar las actas parciales y la final, con los soportes de calidad (ensayos de materiales y certificados de los fabricantes).
- Controlar el manejo y la amortización del anticipo y verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal del contratista de obra.
- Emitir concepto técnico previo sobre cambios, mayores cantidades, ítems no previstos, suspensiones y prórrogas, que requieren autorización escrita de la FAM.
- Suministrar la información que exige el Sistema General de Regalías para el seguimiento del proyecto y de sus plataformas.
- Recibir la obra, presentar el informe final y apoyar la liquidación del contrato de obra.

El equipo mínimo, su formación, experiencia y dedicación están en el Anexo 3. Los ensayos de materiales los realiza el contratista de obra; el interventor los ordena, supervisa y verifica.

1.5 Lugar de ejecución del servicio

La interventoría se ejercerá en el MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, donde se ejecuta la obra, con la presencia del equipo según la dedicación del Anexo 3.

1.6 Alcance

El interventor ejercerá el control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra que celebre la FAM como resultado de la Invitación Pública de Oferta No. SGR-SC-001-2026, con independencia del contratista de obra, y responderá por las obligaciones del numeral 1.4. Aportará por su cuenta el equipo de trabajo, el transporte, los equipos de oficina y de medición, y los informes necesarios. Las decisiones que afecten el valor, el plazo o el alcance de la obra requieren autorización escrita de la FAM.

1.7 Normatividad y régimen jurídico aplicable

El proceso de selección y el contrato se rigen por el derecho privado, en especial el Código Civil y el Código de Comercio, y por las Políticas de Contratación de la FAM. La FAM aceptará la mejor oferta según los criterios de estos términos, con sujeción a los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva. Estos términos y los anexos del proceso harán parte integral del contrato.

1.8 Veracidad de la información

El proponente responde por la veracidad de la información entregada. Conforme al artículo 83 de la Constitución Política, la FAM presume su buena fe, pero se reserva el derecho de verificar toda la información. Si encuentra inconsistencias, rechazará la oferta.

1.9 Cláusula de reserva

La FAM podrá rechazar una o todas las propuestas, o declarar desierto el proceso, sin indemnizar a los proponentes ni asumir costo alguno por ello.

1.10 Información reservada

El proponente indicará en la carta de presentación qué información de su oferta tiene carácter reservado y la norma que lo sustenta, para que la FAM se abstenga de entregarla ante solicitudes de terceros.

1.11 Costos de la propuesta

Los costos de preparación y presentación de la oferta son del proponente. La FAM no los reconocerá en ningún caso.

1.12 Consulta de los términos de referencia

Los términos se publican para conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en esta Invitación Pública de Oferta.

1.13 Cronograma del proceso

Actividad	Fecha y hora	Medio
Publicación de los TDR	Martes, 03 de noviembre de 2026	https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/
Plazo para observaciones y preguntas	Hasta el miércoles 04 de noviembre de 2026 a las 12:00 m.	funmagdalena@fam.org.co
Respuestas y adendas de la FAM	Jueves, 05 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Correo a los oferentes.
Cierre: recepción de propuestas	Viernes, 06 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a.m.	funmagdalena@fam.org.co
Evaluación de propuestas	Viernes, 06 de noviembre de 2026	Interno
Informe de evaluación y plazo de subsanación (si aplica)	Informe: viernes 06 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m. Subsanación: lunes 09 de noviembre de 2026 de 08:00 a.m. a 12:00 m.	Correo a los oferentes
Adjudicación	Lunes, 09 de noviembre de 2026	Comunicación de la Dirección Ejecutiva
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación (a más tardar el jueves 12 de noviembre de 2026)	Presencial o firma electrónica

La hora oficial es la hora legal colombiana del Instituto Nacional de Metrología. Las propuestas recibidas después de la hora de cierre no serán evaluadas.

1.14 Aclaraciones y adendas

Los oferentes pueden consultar por escrito, hasta la fecha del cronograma, las discrepancias, omisiones o dudas sobre estos términos. La FAM responderá a todos los oferentes por igual. Cualquier modificación se hará mediante adenda numerada enviada antes del cierre; si es necesario, la FAM prorrogará el plazo. Las consultas no suspenden el plazo para presentar ofertas.

La FAM podrá hacer, hasta antes del cierre, las aclaraciones y modificaciones que considere convenientes a estos términos, sin que ello afecte los derechos de los oferentes.

CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

2.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la obra, de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, más el tiempo necesario para el recibo final y la liquidación del contrato de obra, que se fija en un (1) mes.

El acta de inicio de la interventoría se suscribirá entre el interventor y el supervisor de la FAM, a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de las garantías por la FAM y antes del acta de inicio de la obra.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en estos términos de referencia tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del interventor, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay. Si se suspende o se prorroga el contrato de obra, el de interventoría se suspenderá o se prorrogará por el mismo término.

2.2 Localización

El proyecto se ejecuta en el MUNICIPIO DE BARAYA, Departamento del Huila.

2.3 Propuestas parciales

No se aceptan propuestas parciales. La oferta debe cubrir la totalidad de los servicios y del equipo mínimo del Anexo 3.

2.4 Propuestas alternativas

NO SE ACEPTAN.

CAPÍTULO 3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto oficial

El presupuesto máximo destinado a esta interventoría es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.906.977)**, valor que incluye IVA, transporte, costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

El presupuesto está respaldado por CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 226 – 2026-11-03. Los recursos provienen del Sistema General de Regalías, Asignación para la Inversión Local (NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) del Municipio de Baraya, conforme a la Resolución No. 208 del 14 de octubre de 2026, que priorizó y aprobó el proyecto BPIN 202600000024352 y designó a la FAM (NIT 800.193.248-9) como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de contratar la interventoría, con un valor aprobado de $27.906.977.

3.2 Forma de pago

La cancelación de los valores contratados se efectuará de la siguiente manera:

LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA pagará al interventor el valor del contrato, calculado con el valor mensual ofertado para el equipo y los costos directos, sin fórmula de reajuste.

La forma de pago será: un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, el cual será descontado de manera proporcional en los pagos parciales. El saldo se cancelará en pagos parciales mensuales, acompañados de las actas de recibo parcial de obra y del correspondiente informe aprobado por el Supervisor del contrato.

Para cada pago el interventor deberá presentar: 1) el informe mensual de interventoría, con registro fotográfico del avance y los formatos físicos y en medio magnético exigidos para la ejecución de recursos del SGR; 2) la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la FAM; 3) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de su personal, con las planillas pagadas, o con certificación del revisor fiscal cuando sea persona natural o jurídica obligada a tener revisoría fiscal; y 4) la factura o documento equivalente.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el interventor señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos de referencia. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del interventor y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará una vez se expida el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el SGR.

PARA LOS PAGOS PARCIALES Y FINALES, LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, HARÁ APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO EN ESTE CASO EL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, POR CONSIGUIENTE, REALIZÁRA LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS Y/O AUTORIZACIONES DE PAGO DE ESTAMPILLAS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

PARA LOS PAGOS PARCIALES Y PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES, DE MANERA FÍSICA Y EN MEDIO MAGNÉTICO REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- Y EXIGIDOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES.

La entidad contratante hará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CAPÍTULO 4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 Participantes

Pueden participar las personas naturales o jurídicas interesadas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, en forma individual o como consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y que cumplan estos términos.

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL.** Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

PERSONAS JURIDICAS:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá haber sido constituido con una fecha anterior de la fecha de apertura del proceso.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo, Consorcios y Uniones Temporales-, deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 842 de 2003 podrán participar: 1) Ingenieros civiles adjuntando tarjeta profesional vigente, y certificados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA-,

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, LA OFERTA DEBE SER AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería civil, en la respectiva rama de la Ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El representante legal debe estar facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por los estatutos o por autorización del órgano competente, que se adjuntará. Nadie puede presentar más de una oferta, directamente o por interpuesta persona; si lo hace, todas sus ofertas serán rechazadas.

4.2 Presentación de la propuesta

La propuesta se enviará antes de la fecha y hora de cierre al correo funmagdalena@fam.org.co

Con el asunto "Propuesta IPO No. SGR-SC-002-2026 – [NOMBRE DEL PROPONENTE]", en un solo archivo PDF (o los que sean necesarios si excede 25 MB), con tabla de contenido, foliado y firmado por el representante legal. La propuesta económica (Anexo 2) se enviará además en Excel.

Presentar la propuesta implica conocer y aceptar todas las condiciones del contrato, incluidas las del sitio de la obra: condiciones sociales, culturales, étnicas, de orden público, de acceso vial y normas de la región. Por tanto, la oferta debe incluir todos los costos para cumplir el objeto.

4.3 Documentos habilitantes

La FAM verificará los siguientes documentos. Los marcados como subsanables podrán completarse dentro del plazo que fije el informe de evaluación, sin mejorar la oferta.

#	Documento	Condición
1	Tabla de contenido	Con número de folio de cada documento
2	Carta de presentación (Anexo 1)	De acuerdo con el contenido del modelo anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
3	Cédula del proponente o del Representante Legal	Copia legible
4	Certificado de existencia y representación legal	Expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal-si aplica	Con porcentajes, representante y responsabilidad solidaria
6	Registro único tributario. RUT.	Actualizado
7	Registro único de proponente RUP.	Opcional. Si lo posee, vigente y en firme
8	Compromiso anticorrupción	Firmado bajo la gravedad de juramento
9	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés	Firmada
10	Experiencia (numeral 4.4 y Anexo 4)	Según numeral 4.4
11	Oferta económica (Anexo 2)	Firmada, en PDF y Excel
12	Estados financieros a 31 de diciembre de 2025	Balance general y estado de resultados con notas, firmados por representante legal y contador (y revisor fiscal si está obligado)

#	Documento	Condición
13	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	Del contador y del revisor fiscal, vigente (Si aplica)
14	Declaración de renta del año gravable 2025	Copia, si está obligado a declarar
15	Formulario SARLAFT y aceptación del código de ética de la FAM	Diligenciado y firmado
16	Certificado de responsables fiscales (Contraloría)	Persona jurídica, integrantes y representantes legales
17	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI)	Persona jurídica, integrantes y representantes legales
18	Certificado de antecedentes judiciales (Policía)	Representante legal
19	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Representante legal
20	Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Firmado
21	Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.	En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
22	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Representante legal
23	Matrícula profesional y certificado de vigencia COPNIA (numeral 4.1)	Del ingeniero civil proponente o que avala la oferta; vigente a la fecha de cierre

#	Documento	Condición
24	Hoja de vida y soportes del equipo mínimo (Anexo 3)	Diplomas, matrículas profesionales, certificaciones de experiencia y carta de compromiso firmada de cada profesional
25	Declaración de independencia	Firmada: sin vínculo laboral, societario, contractual ni de parentesco con el contratista de obra

4.4 Experiencia

La experiencia se acredita con el Anexo 4 y copia de contratos ejecutados como interventor principal, acompañados de certificación, acta de recibo final o acta de liquidación.

Experiencia general (habilitante). Entre uno (1) y tres (3) contratos de interventoría de obras civiles terminados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la interventoría a la construcción, mejoramiento o adecuación de edificaciones o instalaciones de espacios públicos o infraestructura social o comunitaria, de equipamientos colectivos de servicio público/social y cuya suma de valor de las obras interventoriadas sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial de la obra (SGR-SC-002-2026) expresado en SMMLV, convertidos con el salario mínimo vigente a la fecha de terminación de cada contrato.

Experiencia específica (habilitante). Al menos uno (1) de los contratos acreditados debe haber incluido la interventoría de obras que dentro de su objeto esté o incluya la construcción de una estructura metálica y cubierta o muro de contención en gavión o reforzado en obras de mitigación de riesgo.

Cada soporte debe mostrar como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante y del interventor.
- Objeto y, si es necesario, detalle de las obras interventoriadas.
- Valor del contrato de interventoría y de la obra interventoriada, indicando si incluye IVA.
- Fechas de inicio y terminación.
- Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien certifica.
- En consorcio o unión temporal, porcentaje de participación del integrante; el valor se computa en esa proporción.
- Calificación del cumplimiento. No se aceptarán contratos calificados como regulares, malos o insatisfactorios, ni aquellos con multas o incumplimientos declarados.

Si de los soportes no se puede verificar la información anterior, el contrato no se tendrá en cuenta.

La FAM puede verificar la información con los contratantes; si encuentra discrepancias, rechazará la oferta.

4.5 Equipo mínimo de trabajo

El proponente se compromete a vincular, durante todo el plazo del contrato, el equipo mínimo con la formación, experiencia y dedicación del Anexo 3, y acreditará a cada profesional con diploma, matrícula profesional vigente (cuando aplique), certificaciones de experiencia y carta de compromiso firmada. El cambio de un profesional requiere autorización escrita de la FAM y su reemplazo debe cumplir o superar el perfil exigido.

CAPÍTULO 5. PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 Contenido de la oferta económica

El proponente diligenciará el Anexo 2 cotizando el valor mensual de cada cargo del equipo mínimo, para la dedicación exigida en el Anexo 3, y los costos directos, sin modificar cargos, dedicaciones ni meses. Los precios se expresan en pesos colombianos, sin decimales.

El valor ofertado cubre todos los costos directos e indirectos: honorarios y prestaciones sociales del equipo, afiliaciones a seguridad social, transporte y desplazamientos a la obra, equipos de oficina, de medición y de comunicaciones, elaboración y reproducción de informes y registros fotográficos, pólizas, gastos de legalización, administración, imprevistos y utilidad.

Si el proponente omite algún costo, la FAM no aceptará reclamaciones y el interventor deberá cumplir el servicio sin costo adicional. Toda enmendadura de precios debe confirmarse con nota al margen firmada por el proponente.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación de la misma sin la firma del proponente y el aval según el caso, ocasionarán el rechazo de la oferta.

5.2 Impuestos, deducciones y gastos

El proponente discriminará el IVA cuando aplique. La FAM practicará las retenciones de ley (retención en la fuente, IVA e industria y comercio, según corresponda). Las pólizas y los gastos de legalización son del interventor.

5.3 Rango del valor ofertado

Se rechazará la oferta cuyo valor total corregido sea superior al presupuesto oficial o inferior al 90 % de este.

Capítulo 6. Evaluación de las propuestas

6.1 Etapas de la evaluación

La FAM verificará primero los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) como HÁBIL o NO HÁBIL. Solo las ofertas hábiles pasan a la asignación de puntaje.

Criterio	Resultado
Verificación jurídica (numeral 4.3)	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera (numeral 6.2)	Hábil / No hábil
Verificación técnica y de experiencia (numerales 4.4, 4.5 y Anexo 3)	Hábil / No hábil
Selección	Entre las propuestas con resultado "Hábil" en los anteriores criterios, se seleccionará la de menor valor total corregido (numeral 6.3).

6.2 Capacidad financiera

Con los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, la FAM calculará:

Indicador	Fórmula	Condición para ser hábil
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	Menor a 60 %
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial

En consorcio o unión temporal, los indicadores se calculan sumando las cuentas de los integrantes en proporción a su participación.

6.3 Revisión y corrección aritmética

La FAM revisará las operaciones del Anexo 2 primando los cargos, dedicaciones y plazos de estos términos. Multiplicará el valor mensual de cada cargo por los meses, sumará los costos directos y obtendrá el valor total corregido, que se usará para evaluar y adjudicar. Si el valor corregido difiere del ofertado en más del 1 %, o queda fuera del rango del numeral 5.3, la oferta será rechazada.

6.4 Criterios de desempate

Si dos o más ofertas obtienen el mismo valor total corregido, se aplicarán en su orden:

1. Mayor experiencia específica acreditada en SMMLV.
2. Proponente con domicilio en Huila o que vincule mano de obra local, si lo acredita.
3. Sorteo por balotas en presencia de los proponentes empatados, con acta.

6.5 Aceptación de la oferta

La FAM aceptará la oferta hábil de menor valor total corregido o la que resulte ganadora tras el desempate.

6.6 Validez de la oferta

La oferta y sus valores deben tener validez mínima de tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Si el contrato se firma, los precios se mantienen fijos hasta la liquidación.

6.7 Causales de rechazo

La FAM rechazará la oferta cuando:

1. No cotice la totalidad de los cargos y costos del Anexo 2 o modifique cargos, dedicaciones o plazos.
2. El valor total corregido supere el presupuesto oficial o sea inferior al límite del numeral 5.3.
3. El error aritmético supere el 1 % del valor ofertado.
4. Ofrezca un plazo superior al máximo, un equipo o una dedicación inferior a la mínima, o una validez menor a la exigida.
5. La carta de presentación o la oferta económica no estén firmadas por el representante legal.
6. Llegue después de la hora de cierre o por un medio distinto al indicado.
7. Se compruebe confabulación entre proponentes, o intento de interferir o informarse indebidamente en la evaluación.
8. El mismo proponente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona.
9. Los proponentes tengan socios comunes (salvo sociedades anónimas abiertas) o el mismo representante legal.
10. Se encuentre información inexacta o falsa en la oferta.
11. No subsane en el plazo fijado los documentos requeridos.
12. Esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando la propuesta se presente en otra denominación que no sean pesos colombianos.

Las causales 1 a 13 no son subsanables.

CAPÍTULO 7. RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1 Riesgos del contrato

Se entiende por riesgo toda circunstancia que, de presentarse durante la ejecución, pueda alterar el equilibrio económico del contrato. Es previsible cuando es identificable y cuantificable. Los riesgos previsibles son asumidos por el interventor, salvo los asignados expresamente a la FAM en esta tabla.

Riesgo	Ejemplo	Asignado a
Financiero	Variación de los costos del personal, del transporte o de los equipos	Interventor
Operativo	Retraso o ausencia del equipo, informes tardíos o incompletos, errores en la verificación de cantidades	Interventor
De acceso y orden público	Vías cerradas por lluvias o alteraciones de orden público previsibles en la zona	Interventor
Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles e irresistibles debidamente probados	Compartido; suspende el plazo
Cambio en el sitio de las obras	Modificación del sitio de las obras por decisión de la FAM	FAM
Laboral	No pago de salarios, prestaciones o seguridad social del personal del interventor	Interventor
Prórroga o suspensión de la obra	Prórroga o suspensión del contrato de obra por causas ajenas al interventor	FAM; el mayor valor se reconoce con base en el valor mensual ofertado, con autorización escrita previa

7.2 Garantías

El interventor constituirá a favor de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, en una compañía de seguros autorizada en Colombia, las siguientes garantías, con su recibo de pago y firmadas:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato

Las pólizas serán tomadas en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, e irán acompañadas del respectivo recibo de pago de la prima correspondiente, al igual que estarán debidamente firmadas por el interventor. En ellas será el beneficiario la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

La FAM aprobará las garantías si se ajustan a lo exigido; de lo contrario, las devolverá para corrección en el plazo que indique. El interventor repondrá el valor de la garantía cuando disminuya por multas o sanciones, y la ampliará si el contrato se adiciona o prorroga. Si se niega, la FAM podrá terminar el contrato sin indemnización.

7.3 Multas

Por retraso en la entrega de los informes, por ausencia injustificada del equipo mínimo o por incumplimiento de la dedicación ofertada, la FAM podrá imponer multas del 0,5 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10 % del valor total, previo requerimiento escrito y oportunidad para que el interventor se pronuncie.

7.4 Cláusula penal pecuniaria

Conforme al artículo 1592 del Código Civil, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del interventor, este pagará a la FAM a título de pena el 20 % del valor del contrato, sin necesidad de probar perjuicios. Si los perjuicios superan ese valor, la FAM podrá reclamarlos por separado. La FAM podrá descontarla de los saldos a favor del interventor, cobrarla a la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

7.5 Cesión y subcontratación

El interventor no podrá ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente los servicios de interventoría sin autorización escrita de la FAM.

7.6 Indemnidad

El interventor mantendrá indemne a la FAM frente a reclamaciones de terceros originadas en sus actuaciones o las de su personal y subinterventores.

Capítulo 8. Declaratoria de desierta

La FAM podrá declarar desierta la invitación antes de adjudicar cuando:

1. Se haya omitido un requisito de las Políticas de Contratación de la FAM o de estos términos que no pueda subsanarse.
2. Se viole la reserva del proceso de manera ostensible antes del cierre.
3. Existan motivos debidamente sustentados que impidan la selección objetiva.
4. No se presente ninguna oferta.
5. Ninguna oferta resulte hábil.

Capítulo 9. Adjudicación y perfeccionamiento

9.1 Adjudicación

La Dirección Ejecutiva de la FAM adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor de su oferta, sin reajuste, y en el plazo de estos términos. La adjudicación se notificará por correo electrónico y obliga a la FAM y al adjudicatario.

9.2 Firma del contrato

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, la FAM podrá adjudicarlo, mediante decisión motivada, al proponente en segundo lugar, si su oferta es igualmente favorable, y así sucesivamente.

9.3 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar la ejecución se requiere que el interventor entregue las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, su aprobación por la FAM y la suscripción del acta de inicio.

Capítulo 10. Liquidación y controversias

10.1 Liquidación

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los 30 días calendario siguientes a su terminación y antes del pago final. En el acta constarán los servicios recibidos, los pagos, los ajustes y las garantías que deban extenderse.

Si el interventor no se presenta a firmar el acta dentro de los 30 días calendario siguientes a su recibo, o no entrega las garantías exigidas, la FAM la liquidará unilateralmente y la comunicará al interventor, quien podrá presentar observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes.

10.2 Solución de controversias

Las diferencias se resolverán primero por arreglo directo durante 15 días hábiles; si no hay acuerdo, por conciliación ante un centro autorizado de Neiva y, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria.